MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 39/2020

CD Nº 34/2020

"ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CON INSTALACION INCLUIDA"
ID Nº 386.665

ITC INGENIERIA
De Mario Quiroga Báez

2020

Dirección: Defensores del Chaco Nº 173 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Teléfono: 0294 220 252 - 0294 320 369
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 39/2020

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Oscar González****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.527.261,*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la firma :* ***ITC INGENIERIA,*** *domiciliada en Libertad c/ cerro Cora, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por* ***Mario Quiroga Báez con RUC Nº 4.247.891-0****, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO de "CD Nº 34/2.020 ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CON INSTALACION INCLUIDA" ID Nº 386.665****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA,*** *con relación al llamado* ***ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CON INSTALACION INCLUIDA" ID Nº 386.665,*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus adendas modificatorias;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO Los documentos adicionales del contrato son:
a) Factura
b) Nota de recepción o Acta de Recepción

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.665

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2.020 ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CON INSTALACION INCLUIDA" ID Nº 386.665,,*** *convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según* ***Resolución IM Nº 1960/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020.***

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CON INSTALACION INCLUIDA" ID Nº 386.665										
PROVEEDOR ADJUDICADO			ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA							
DETALLE DEL LLAMADO							ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA			
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presen	Contrato Abierto	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	no	1	tokio	china	1.669.334	1.669.334

ITC Ingeniería
Ruc: 4247891-0

CONTRATO Nº 39/2020

2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	Unidad	UNIDAD	no	1	clímax	china	2.357.000	2.357.000
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	Unidad	UNIDAD	no	3	clímax	china	3.888.667	11.666.001
							TOTAL OFERTADO			15.692.335

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: quince millones, seiscientos noventa y dos mil, trescientos treinta y cinco.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de la carta de invitación, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco Nº 170, Municipalidad de Itauguá.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

Dirección: Defensores del Chaco N° 173
c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez.
Teléfax: 0294 220 262 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 39/2020

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

*EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de dos (2) páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año 2020.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Secretaría

OSCAR GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
INTENDENCIA

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

ITCIngeniería
Ruc: 4247891-0

ITC INGENIERIA
Mario Quiroga Báez
RUC Nº 4.247.891-0